



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-11083-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la titular del Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales el día 8 de agosto del año en curso en el Juzgado a su cargo atento la falta de sistema.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que entre los días 7 y 8 del mes en curso hubo problemas con el sistema informático, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales el día 8 de agosto del corriente año en el Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 06/09/2023 13:44:44 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 06/09/2023 14:34:52 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



237200291001565435

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ:

836168

VIVIANA MARIELA VILANOVA
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia